

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €	<b>FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4</b> Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Lunes 31 de Octubre

Núm. 124

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificación uso del derecho de colindancia en Calatañazor y Momblona.....	1834
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación actas notificación/liquidación .....	1834
Resolución suspensión de prestaciones.....	1834
Comunicación de exclusión del programa de recualificación profesional.....	1835
Subasta bienes de deudores .....	1835
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>VALDERODILLA</b>	
Enajenación aprovechamiento de maderas en el monte "Las Tejeras" .....	1837
<b>SAN FELICES</b>	
Rectificación .....	1838
Modificación ordenanza fiscal nº 3 .....	1838
Modificación ordenanza fiscal nº 1 .....	1838
<b>GÓMARA</b>	
Tasa por suministro de agua .....	1838
<b>BARCA</b>	
Ordenanza fiscal precio público por celebración de bodas civiles.....	1838
<b>VALVERDE DE LOS AJOS</b>	
Presupuestos generales 2008, 2009 y 2010 .....	1839
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN</b>	
Declaración de herederos 1006/2011 .....	1840
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA</b>	
Procedimiento ordinario 301/2011.....	1840
Procedimiento ordinario 45/2011.....	1840

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA**

**SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO**

**ANUNCIO**

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el art. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artº 94 de su Reglamento. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Calatañazor, parcela núm. 5, polígono 2, sector C. Precio: 2.752 €.

-Leopoldo Tejedor Andrés o sus herederos (Figura en Catastro como propietario de la parcela núm. 6, polígono 2, sector C de Calatañazor).

Calatañazor parcela núm. 339-1, hoy en Catastro 20339, polígono 3, sector C. Precio: 120 €.

-Valeriano Soria García o sus herederos (Figura en Catastro como propietario de la parcela núm. 10339, polígono 3, sector C de Calatañazor).

-Mª. Ángeles Hernández González o sus herederos (Figura en Catastro como propietaria de la parcela núm. 340, polígono 3, sector C de Calatañazor).

Momblona, parcela núm. 168, polígono 1, sector B. Precio: 1.380 €.

-Cecilia Pérez Hernández o sus herederos (Figura en Catastro como propietaria de la parcela 170, polígono 1, sector B de Momblona).

Soria, 18 de octubre de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 2841

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de

27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Pintor Maximino Peña, nº 2-4, bajo, al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

Empresa/Trabajador	Nº Expte.	Infracción
ACTAS DE INFRACCIÓN		
VENTA DE VALCORBA, S.L.	I422011000011854	Art. 100 y 102 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del 29).
IOAN RUS	I422011000013066	Art. 221.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del 29).

Soria, 19 de octubre de 2011.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Paloma Ibáñez Díez. 2838

---

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
RICHARD MAO PABLO CAHUANA	E-9394524J	Suspensión de la prestación durante un mes	06.06.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
MONICA MUÑOZ GONZALEZ	D-46691467-H	Suspensión de la prestación durante un mes	10.06.2011	Reincidencia. En los 365 días ha sido sancionada por la comisión de infracción leve. No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
NOURADINE LAHMAR	E-3978527-X	Suspensión de la prestación durante un mes	11.07.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
CASIMIRO ADRIAN SANTOS DESOUSA	E-9705818-W	Suspensión de la prestación durante un mes	01.07.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
LUIS AURELIO BARRERA CACERES	E-3489494-A	Suspensión de la prestación durante un mes	23.08.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
MARCELO GUZMAN VALCARCEL	E-5215761-M	Suspensión de la prestación durante un mes	23.06.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
ZOLTAN BALOGH	E-8135666-Z	Suspensión de la prestación durante un mes	12.07.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
CAROLINA SENZANO IRIGOYEN	E-8507381-A	Suspensión de la prestación durante un mes	11.08.2011	No comparecer ante el SEPE. (Control de Presencia).	
ABDELAFF KASIR	E-4731908-A	Suspensión de la prestación durante un mes	07.07.2011	No comparecer ante el Eycl. Entrevista de Seguimiento PRODI	

Soria, 17 de octubre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2839

### COMUNICACIÓN de exclusión del programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del programa prepara contra los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación si poderse practicar:

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14),

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial alegaciones en el plazo de 10 días, de acuerdo con el punto 3 del art. 11 de la resolución de 15 de febrero 2011, transcurridos los cuales se dictará la correspondiente resolución.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el programa y en los derechos que dicha participación conlleva.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SEPE.

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE COMUNICACION	FECHA INICIAL	HECHO MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
MOURAD HAMEL	E-3226861-F	Exclusión del programa de recualificación Profesional	08.08.2011	No renovar su demanda en la forma y fechas determinadas	Según lo dispuesto en el punto a) del art. 4 del Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE del 12.02.2011), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.
PATRICIO YAGUACHE YAGUACHE	E-8524503-J	Exclusión del programa de recualificación Profesional	09.08.2011	No comparecer a alguna de las acciones que componen el Itinerario Activo de Empleo	Según lo dispuesto en el punto b) del art. 4 del Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE del 12.02.2011), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Soria, 17 de octubre de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2840

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas en c/ San Benito, 17-planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las pres-

cripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)",

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 13 de Diciembre de 2011. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, precediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIA:

-Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo, con dos días de antelación a la presentación de la postura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01.- C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo - Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>)).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad,teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4.de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

**Deudor: Homya Souad**

Nº Expediente: 42 01 114562

LOTE Nº 1

-URBANA; La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), sita en la Plaza del Mercado s/n. Casa conocida como "Casa curato". Tiene una superficie construida de 120 metros cuadrados.

-Referencia catastral: 6428301VM8362N0001JI.

-Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 710. libro 30, folio 142 y finca nº 1373.

-La subasta se realizará por la anotación de embargo letra A.

Importe de tasación: 27.240,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Burgos.

-Carga: Hipoteca. Importe: 22.990,00 euros

El Importe de la hipoteca es a fecha 08-06-2011, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir alguna variación.

Tipo de subasta: 4.250,00 euros

**Deudor: Rodatam Carrasco S.L.**

Nº Expediente: 42 01 10 94657

LOTE Nº 2

-Un vehículo marca BMW X-5 AUT. 3.0D, matrícula 2272 DNL con fecha de matriculación el 28-07-2005. Está depositado en los locales que dispone la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la calle Manuel Blasco, nº 4 de Soria.

Importe de tasación: 16.500,00 euros.

Tipo de subasta: 16.500,00 euros.

Soria, 20 de octubre de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 2842

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDERRODILLA

##### APROVECHAMIENTO DE MADERA 2011

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2011, ha sido aprobada la enajenación con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y forma de adjudicación, único criterio de adjudicación mejor precio al alza, del aprovechamiento forestal 2011, a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 69 CUP denominado "La Tejera" conforme las siguientes características:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrodilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación: Secretaría.

d) Domicilio: La Plaza s/n.

e) Localidad y Código Postal: 42294 Valderrodilla.

f) Teléfono 975 18-32-22.

g) Correo electrónico valderrodilla@dipsoria.es.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato enajenación del aprovechamiento de madera de las siguientes características:

Lote único: 493 pies de Pino Pinaster (313 resinados y 180 cerrados) con un volumen aproximado de 499 m<sup>3</sup>/c.c. a ejecutar en el Monte nº 69 C.U.P. denominado "La Tejera".

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Diez mil cuatrocientos setenta y nueve (10.479'00) euros al alza, sin incluir el IVA.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

5.- FIANZAS.

a) Provisional: 3% del precio de licitación.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición de contratar conforme con el art. 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

8.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- APERTURA DE PLIEGOS

En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del martes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- EXPOSICIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse ajuicio del Pleno.

12.- *MODELO DE PROPOSICIÓN.*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... provisto de D.N.I. nº ..... en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera a realizar en el Monte nº 69 del CUP denominado "La Tejera", de pertenecía al Ayuntamiento de Valderrodilla lote único, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... de fecha ..... concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número), sin incluir el I.V.A, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Valderrodilla, 20 de octubre de 2011.- El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 2834

**SAN FELICES**

Advertidos errores en el Anuncio de resumen por Capítulos del Presupuesto General para esta Entidad para el ejercicio 2011, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** núm. 104, de 9 de septiembre de 2011, por el presente se viene a subsanar el mismo. Así, en el Apartado de Ingresos, donde aparece "Impuestos directos: 5.424,65" debe figurar "Impuestos directos: 12.456,35", y en el "TOTAL INGRESOS: 102.720,00", debe figurar "TOTAL INGRESOS: 109.751,70". En el Apartado Gastos, donde aparece "Inversiones reales: 37.000,00", debe figurar "Inversiones reales: 44.031,70", y donde dice "TOTAL GASTOS: 102.720,00", debe figurar "TOTAL GASTOS: 109.751,70".

San Felices, 18 de octubre de 2011.- E. Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 2835

---

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil once, la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de San Felices (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, precediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

San Felices, 18 de octubre de 2011.- E. Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 2836

---

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil once, la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de San Felices (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** del presente Anuncio de exposición. Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

San Felices, 18 de octubre de 2011.- E. Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 2837

**GÓMARA**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación de las tasas siguientes:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Gómara, 25 de octubre de 2011.- El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2867

**BARCA**

*ORDENANZA fiscal reguladora del precio público por la celebración de bodas civiles en este Ayuntamiento de Barca.*

Transcurridos los plazos de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de 11 de agosto de 2.011, y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la celebración de bodas civiles en este Ayuntamiento de Barcas y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo así como la Ordenanza Fiscal, quedan elevados a definitivos, de conformidad con el art. 17.3 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (acuerdo anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de septiembre de 2011) publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal (conforme al artículo 17.4 de la misma Ley) tal como figura en el anexo del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso administrativo en el plazo y forma que establece a Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE BARCA

##### ARTÍCULO 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el art. 41 del citado Real Decreto Legislativo, este Ayuntamiento establece un precio público por la prestación de los servicios de carácter administrativo y protocolario que se prestan con motivo de la celebración de las bodas civiles en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barca.

##### ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el objeto de este precio público la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonios civiles ante la Alcaldía-Presidencia.

##### ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Están obligados al pago del precio público aquellas personas que soliciten contraer matrimonio y tras aportar la documentación requerida al efecto, se les señala día y hora para la celebración de la boda.

##### ARTÍCULO 4º.- DEVENGO.

El pago del precio público se devenga en el momento en que se solicita la prestación del servicio, haciéndose la autoliquidación en el momento de fijar el día y hora de la boda.

##### ARTÍCULO 5º.- CUANTÍA.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se establece en la cantidad de 180 € por cada boda celebrada.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Barca, 20 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Juana Garrón Garrido. 2843

## VALVERDE DE LOS AJOS

Aprobados definitivamente los Presupuestos Generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2008, 2009 y

2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivos aquellos de los Presupuestos Generales de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de los mismos por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos indirectos .....	150
Ingresos patrimoniales.....	6.650

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	4.000
TOTAL INGRESOS.....	10.800

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.050
Transferencias corrientes .....	1.750

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	6.000
TOTAL GASTOS.....	10.800

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos indirectos .....	150
Ingresos patrimoniales.....	8.000

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	3.000
TOTAL INGRESOS.....	11.150

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.400
Transferencias corrientes .....	1.750

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	6.000
TOTAL GASTOS.....	11.150

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos indirectos .....	100
Ingresos patrimoniales.....	7.650

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	4.000
TOTAL INGRESOS.....	11.750

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.150
-----------------------------------------------	-------

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales .....	8.600
TOTAL GASTOS .....	11.750

## PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 17 de octubre de 2011.– El Alcalde pedáneo, Luis Maqueda Jiménez. 2845

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZAN**

## EDICTO

*Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0001006/2011 por el fallecimiento sin testar de Dña. María del Pilar García Alcalde ocurrido en Arcos de Jalón el día 01-11-2010 promovido por Dª María del Carmen García Peña, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 14 de octubre de 2011.– La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas. 2827

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**

## EDICTO

*Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el Procedimiento ordinario 0000301/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Carina Isabel Arribillaga contra la empresa Marcel y Brigitte, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la citación de la empresa demandada para que comparezca ante este Juzgado de lo Social de Soria, el 16 de noviembre de 2011,

a las 12,00 h. a los actos de Conciliación y, en su caso. Juicio Oral; haciéndole saber 1º) Que su incomparecencia no impedirá la celebración de dichos actos, continuando el juicio sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3LPL); 2º) Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL) ; 3º) Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba su interrogatorio y si no comparece podrá tenerse por ciertos los hechos de la demanda (Art. 91.2); 4º) Deberá comunicar, antes de la celebración del juicio la existencia de causa legal que justifique la suspensión de los actos a los que se le convoca (art. 183 LEC)

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a los legales representantes de la empresa Marcel y Brigitte, S.L. de los cuales se conoce el actual paradero y domicilio, mediante su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, expido el presente en Soria, 20 de octubre de 2011.– La Secretaria Judicial, Antonia Pomedas Iglesias. 2846

- - -

## EDICTO

*Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000045/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Raquel Calero Bartolomé contra la empresa Grupo Euroteam Tours, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, en fecha 29 de julio de 2011, se ha dictado la sentencia cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dª Raquel Calero Bartolomé contra Grupo Euroteam Tours, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, a que abone a la actora la cantidad de 3.748,51 € (tres mil setecientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos), importe, reclamable en este Juicio, que se le adeudaba en el momento de la celebración de la vista, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa Grupo Euroteam Tours, S.L, con CIFB42189357, y último domicilio conocido en Avda. Salazar y Torres nº 3 de Almazán (Soria), el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 20 de octubre de 2011.– La Secretaria Judicial, Antonia Pomedas Iglesias. 2847

## ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria